



**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**N° 157-2015/MPJB**

Jorge Basadre, **21 AGO. 2015**

**VISTOS:**

El Informe N° 789-2015-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 14 de Agosto de 2015; el Informe N° 628-2015-OPP/MPJB de fecha 18 de Agosto de 2015; el Informe N° 450-2015-OAJ-MPJB de fecha 20 de Agosto de 2015; el proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 19 de Agosto de 2015; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley No 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el Artículo 13° de la Directiva de Tesorería No 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el Artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 que establece: "La relación de documentos con lo que se debe sustentar el gasto (devengado) incluyendo en ella otros documentos que aprueba la Dirección Nacional del Tesoro Público";

Que, resultan aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en lo que resulta pertinente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2015-MPJB, se amplía las facultades delegadas a la Gerencia de Administración y Finanzas, para emitir actos resolutivos de reconocimiento de deuda, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la referida Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 789-2015-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 14 de Agosto de 2015, la Lic. Besylu Lévano Juárez Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, refiere que para la actividad del 160° Aniversario del Distrito de Locumba, se contrató los servicios de un grupo musical (orquesta) representado por el Señor Luis Luciano Flores Sanca por el monto de S/. 3, 000.00 Nuevos soles, el mismo que ha sido asumido por la referida gerente; por lo que, solicita el reembolso de dicho monto, para lo cual adjunta los medios probatorios respectivos;

Que, mediante Informe N° 628-2015-OPP/MPJB de fecha 18 de Agosto de 2015, el Ing. Eco. Carlos Gonzales Chura Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga certificación presupuestal por el monto de S/. 3,000.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 450-2015-OAJ-MPJB de fecha 20 de Agosto de 2015, la Abog. Karla Rodriguez Polanco Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, refiere que en de conformidad con el artículo 35° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y la autorización del Gerente de Administración y Finanzas, el reembolso solicitado es procedente;





Por lo que, de conformidad con lo señalado en los informes indicados, y estando a lo señalado por la normatividad antes mencionada, y a las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 071-2015-A/MPJB, en su numeral 2 del artículo segundo;

**SE RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el reembolso de gasto a favor** de la Lic. Besylu Roxana Lévano Juárez Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, por los gastos efectuados en la actividad 160º Aniversario del Distrito de Locumba, por el monto de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la siguiente cadena funcional:

<b>PROYECTO</b>	: Promoción e incentivo de las actividades artísticas y culturales
<b>CODIGO PRESUPUESTAL</b>	: 9002.3999999.5001090.21.045.0100
<b>META SIAF</b>	: 0029
<b>NEMÓNICO</b>	: 1161
<b>FTE.FTO/RUBRO</b>	: 4 DyT/13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
<b>CLASIFICADOR DE GASTO</b>	: 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS
<b>MONTO TOTAL</b>	: S/3,000.00 Nuevos Soles



**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería, efectuar los trámites correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

- O.P.P
- S.G.C
- S.G.T
- Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

*[Firma]*  
C.P. JULIO V. CONDORI COA  
Gerente de Administración y Finanzas

